

**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA DISCIPLINARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación **8146db8f2c695b7eb90771be3b478cf8ccbfc0dee93210171994f18ef9e9d**
Documento generado en 11/12/2020 04:20:49 p.m.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



RAMA JUDICIAL
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE CALDAS
secseccal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado No. 17001-11-02-000-2018-00465-00


Fusionado No. 17001-11-02-000-2018-00478-00

Manizales-Caldas, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Restando únicamente por recibir la prueba solicitada a la NUEVA EPS, pero allegada la historia clínica del disciplinado, se dispondrá CORRER traslado por el término común de diez (10) días hábiles a los sujetos procesales – disciplinado, defensor de oficio y Agente del Ministerio Público - para que presenten alegatos de conclusión.

Póngase a su disposición el expediente virtual por el mismo término; así mismo, remítaseles comunicación al correo electrónico y dese cumplimiento a la notificación prevista en el artículo 105 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER GARCÍA CIFUENTES
Magistrado

Firmado Por:

CARLOS JAVIER GARCIA CIFUENTES